



Municipalidad Distrital Ccatcca

QUISPICANCHI - CUSCO
GESTION 2023 - 2026



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL Nro. 0025 – 2023 – GM - MDCc.

Ccatcca, 25 de enero del 2023

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA:

VISTOS: El Informe Nro. 015-MAT/GDS/M.D.Cc/2023, solicita habilito para pago de los jurados; Informe Nro. 18-2023-MDCC/UL, respuesta sobre solicitud de habilito; Informe N° 030-2023-MDCC/OPP/FAQ, remite certificación presupuestal N° 012; Opinión Legal N° 019-2023-FHC-ALE/MDCc sobre encargo interno.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización" en su artículo 194°, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el segundo párrafo del artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 20 del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que el alcalde puede delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal, bajo cuya dirección y responsabilidad está la administración Municipal; facultades que se ha delegado a través de la Resolución de Alcaldía N° 002-2023-A-MDCC/Q facultad EN MATERIA DE NORMAS ADMINISTRATIVAS INTERNAS, en numeral 15) señala "Poner a conocimiento de Alcaldía la apertura de Fondo Fijo de Caja Chica, para su aprobación".

Que, el número 40.1 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, señala que "Encargos" a personal de la institución, consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad;

Que, el literal 40.2 del artículo 40° de la Directiva antes mencionada, precisa que se regula mediante Resolución del Director General de Administración o quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "ENCARGO", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a quien deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas no deben exceder los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad material del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del País, en cuyo caso pueden ser de hasta quince (15) días calendarios;

Que, mediante Informe Nro. 015-MAT/GDS/MDCc/2023 con registro de gerencia municipal Expediente N° 216 de fecha 23 de enero del 2023, emitido por el Licenciado en Educación Mario Achahui Tapia – Gerente de Desarrollo Social; se ha programado diferentes actividades deportivas, educativos y culturales por los CXCVIII aniversario de Creación Política del Distrito de Ccatcca, con tal motivo viene organizando diferentes eventos deportivos, con la participación de los barrios del distrito, Centros Poblados y Comunidades Campesinas, dichas actividades requieren jurados para las diferentes actividades, que están en concurso, como es el caso de Buscando Talentos, Yo soy Ccatcca 2023, concurso "Sumaq Ñusta" Ccatcca 2023 y el concurso de danzas "Munay Tusuy"





Municipalidad Distrital Ccatcca

QUISPICANCHI - CUSCO
GESTION 2023 - 2026



Ccatcca 2023, las cuales se llevarán a cabo en diferentes fechas, según la programación general de actividades de los jurados con un presupuesto de DOS MIL SETECIENTOS CON 00/100 SOLES (S/ 2,700.00), como se detalla en el cuadro de premios siguiente:

Nº	ACTIVIDADES	U.M.	CANT	P.U.	P.T.
1	BUSCANDO TALENTOS "YO SOY" CCATCCA 2023	SERV.	03	300.00	900.00
2	CONCURSO "SUMAQ ÑUSTA" CCATCCA 2023	SERV.	03	300.00	900.00
3	CONCURSO DE DANZAS "MUNAY TUSUY" CCATCCA 2023	SERV.	03	300.00	900.00
TOTAL					2,700.00

Que, mediante Informe N° 18-2023-MDCC/UL de fecha 23 de enero del 2023, emitido por el CPC Alfredo Quispe Mora – Coordinador de la Unidad de Logística, remite respuesta sobre solicitud de habilito; el numeral 40.1 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificado por el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 establece textualmente: Artículo 40° encargos a personal de la institución, numeral 40.1) Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueden conocerse con precisión ni con la debida anticipación, b) Contingencia derivadas de situaciones de emergencia declarada por Ley, c) Servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores, d) Adquisiciones de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar, e) Acciones calificadas de acuerdo a Ley como de carácter "Reservado", a cargo de las dependencias del ministerio del interior, Sistema Nacional de Inteligencia y del Ministerio de Defensa. En esta misma línea, se debe evaluar si la Municipalidad, cuenta con una directiva interna con el cual se debe ceñirse a lo establecido o en caso no hubiera se debe ceñir a las Directivas de Tesorería establecidas por la Dirección General de Tesoro Público.

Que, mediante Informe N° 030-2023-MDCC/OPP/FAQ con registro de Gerencia Municipal Expediente N° 225 de fecha 24 de enero del 2023, emitido por el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto Lic. Felisiano Anaya Quispe, de la certificación presupuestal N° 010 por el concepto de encargo interno por un monto total de S/ 17,300.00 para la premiación de diferentes categorías del campeonato de fútbol y diferentes actividades. El monto máximo a solicitar mediante la modalidad de encargo interno es de 10 UIT vigentes, acorde a la Resolución Directoral N° 040-2011-EF/52.03, artículo 7, referente a los encargos a personal de la institución, 6.5 Solo procede la entrega hasta 02 encargos internos en el mes o en el paralelo. 6.6 Los encargos internos solo pueden ser otorgados desde el mes de enero hasta el 30 de noviembre de cada ejercicio fiscal. El monto máximo de cada gasto a rendir por factura, boleta de venta, etc. No debe exceder el importe de una (01) UIT vigente, monto máximo para adquirir sin proceso de selección alguna, a excepción de los casos que se sujeten a los criterios de razonabilidad y objetos congruentes con los bienes o servicios adquiridos, además el costo o precio del mismo, el cual está sujeto al control previo por parte de las Sub gerencia de Contabilidad. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES: En tal contexto y estando a lo dispuesto por las citadas normas legales y a lo informado, La Oficina de Planificación, Presupuesto e Inversión EMITE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA HABILITO DE ENCARGO INTERNO, con la certificación presupuestal N° 012 por concepto de pagos de los jurados de diferentes actividades, así como concursos de "danzas", concursos de "sumaq ñusta" y buscando talento "yo soy", por el CXCVII aniversario de creación política del Distrito de Ccatcca, por un monto total de dos mil setecientos con 00/100 soles (S/ 2,700.00), como se detalla en el siguiente cuadro:



Municipalidad Distrital Ccatecca

QUISPICANCHI - CUSCO
GESTION 2023 - 2026



META	DESCRIPCIÓN	RUBRO	CLASIFICADOR	MONTO TOTAL
047	Habilito de encargo Interno	07 FONCOMUN	Servicios Diversos: 2.3.2.7.11.99	2,700.00

Que, mediante Opinión Legal N° 019-2023-FHC-ALE/MDCc de fecha 25 de enero del 2023, emitido por el Abog. Francisco Huamán Concha – Asesor Legal de la Entidad, teniendo en cuenta los antecedentes de: El Informe Nro. 015-MAT/GDS/M.D.Cc/2023, solicita habilito para pago de los jurados; Informe Nro. 18-2023-MDCC/UL, respuesta sobre solicitud de habilito; Informe N° 030-2023-MDCC/OPP/FAQ, remite certificación presupuestal N° 012. En ese sentido es procedente autorizar el encargo interno solicitado por el Lic. Educ Mario Achahui Tapia Gerente de Desarrollo Social; esta Asesoría Legal, Opina lo siguiente: 1.- Emitir Resolución de Gerencia Municipal autorizando el ENCARGO INTERNO de S/ 2,700.00 destinado al pago del jurado calificador de las diferentes actividades conmemorativas del CXVIII aniversario de creación política del Distrito de Ccatecca. 2.- Disponer en el mismo acto administrativo que la Rendición de Cuentas del encargo, se realice dentro de los tres días de ejecutado el gasto bajo responsabilidad.

De los fundamentos expuestos en la parte considerativa, con el visto bueno del Gerente de Desarrollo Social, Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Asesoría legal de la Municipalidad Distrital de Ccatecca.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – AUTORIZAR, el OTORGAMIENTO DE FONDOS BAJO LA MODAD DE ENCARGO INTERNO, por la suma de DOS MIL SETECIENTOS CON 00/100 SOLES (S/ 2,700.00), a favor del coordinador de gestión de recursos humanos **Abg. JESUS PAVEL AQUINO CARDENAS**, con DNI N° 24712763, con la finalidad de realizar el pago a los jurados de las diversas actividades deportivas, culturales y educativas en sus diferentes categorías realizadas durante el mes de enero del 2023.

ARTICULO SEGUNDO. – PRECISAR, que el plazo de rendición debidamente documentada, no deberá de exceder los días hábiles.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Unidad de Tesorería, a la Unidad de Contabilidad, Unidad de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR, a la Unidad de Informática publique la presente Resolución en el portan institucional www.municcat.gob.pe.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA
Lic. Adm. Eulogio Fernández Cusipaucar
DNI 23838956
GERENTE MUNICIPAL